



EXPEDIENTE INTERNO: **UT/OAST-CGT/2808/2024**

OFICIO: **OAST/3759-11/2024**

FOLIO: **142143724000263**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES
DEL EJECUTIVO Y SECRETARÍAS TRANSVERSALES

GUADALAJARA, JALISCO A 08 OCHO DE NOVIEMBRE DE
2024 DOS MIL VEINTICUATRO

ASUNTO: **ACUERDO DE INCOMPETENCIA**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE GESTIÓN DEL TERRITORIO**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SISTEMA INTERMUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (SIAPA)**

P R E S E N T E

AT'N: C. SOLICITANTE

Esta Unidad de Transparencia recibió solicitud de acceso a la información dirigida al sujeto obligado **Coordinación General de Transparencia**, en fecha 08 ocho de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el número de expediente interno señalado al rubro, que consiste en:

“Solicito una copia en documento de Word, Excel o Pdf de toda la documentación relacionada con el proceso de licitación y el contrato de ampliación de la planta de aguas residuales "El Ahogado", tanto para la Secretaría de Gestión Integral del Agua (SGIA) del Estado de Jalisco como para la Comisión Estatal del Agua (CEA) del Estado de Jalisco, junto con la documentación y conteo de las concesiones de agua superficial en el Lago de Chapala que se las solicito a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)

Solicito una copia de la gráfica del crecimiento poblacional, así como de las fuentes de abastecimiento y demanda de agua en el estado de Jalisco, que abarque los 50 años posteriores del 2024 al 2074, datos del SIAPA y del organismo operador antes de la creación del SIAPA con el fin de comprender los datos que se han multidimensionado el Gobierno del Estado de Jalisco.

¿Cuál es el total de plantas de tratamiento de aguas residuales en el estado de Jalisco? ¿Cuántas de estas plantas operan bajo parámetros aceptables (tomado en cuenta estos parámetros DBO, DQO y SST)? Sin incluir las macro plantas de la ciudad (como Agua Prieta y "El Ahogado"), ¿cuánta agua se está tratando actualmente en el estado de Jalisco? Solicito esta información en términos de metros cúbicos por segundo.

Esta solicitud se ejecuta al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) puesto que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI) tiene su portal deshabilitado.

Esperando que la respuesta se apegue a lo mencionado en la Sección Segunda De los Principios en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública. LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Artículo 11. Toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.” (sic)



En cuanto al análisis de los requisitos que establecen los artículos 79.1, 80 y 81.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y 28, fracción I, del Reglamento de la Ley citada; respecto a la competencia para conocer del presente asunto, el sujeto obligado **Coordinación General de Transparencia**, se considera **INCOMPETENTE** para conocer la misma, así como el resto de los sujetos obligados a los que esta Unidad de Transparencia presta servicio.

Lo anterior, debido a que no tienen entre sus atribuciones generar, poseer o resguardar información relacionada con lo solicitado, de conformidad con los artículos 8, 9, 10, 17, 29, 43, 44, 45, 46 y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo¹; así como de los reglamentos internos derivados de los mismos, por lo que no se desprende que tengan entre sus archivos la información materia de la solicitud.

Es importante mencionar que, la Unidad de Transparencia de los Órganos Auxiliares del Ejecutivo y Secretarías Transversales, de acuerdo a lo establecido por el artículo 13, fracción V, del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco²; concentra el desahogo de las obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de los siguientes sujetos obligados:

- a) Secretaría General de Gobierno;
- b) Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado;
- c) Jefatura de Gabinete;
- d) Unidad de Enlace Federal y Asuntos Internacionales;
- e) Despacho de Gobernador y Unidades Auxiliares del Gobernador;
- f) Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana;
- g) Coordinación General de Comunicación Social; y
- h) Coordinación General de Transparencia.
- i) Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

Ahora bien, en virtud de advertirse que el solicitante requiere información que otro sujeto obligado podría conocer, se realizó una búsqueda, encontrando que la competencia para conocer de esta solicitud de información podría recaer en la **Secretaría de Gestión Integral del Agua, la Comisión Estatal del Agua y el Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA)**; de conformidad con lo establecido en el artículo 25, fracción VII, de la Ley De Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

Artículo 25. Sujetos obligados - Obligaciones

1. Los sujetos obligados tienen las siguientes obligaciones:

VII. Recibir las solicitudes de información pública dirigidas a él, remitir al Instituto las que no le corresponda atender, así como tramitar y dar respuesta a las que sí sean de su competencia;

En consecuencia, por lo que corresponde a la Secretaría de Gestión Integral del Agua, el sujeto obligado competente sería la **Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio** de conformidad con lo establecido en el artículo 13, fracción IV, inciso e) del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco, que a la letra dice:

¹<https://congresoweb.congresoaj.gob.mx/BibliotecaVirtual/legislacion/Leyes/Lev%20Org%C3%A1nica%20del%20Poder%20Ejecutivo%20del%20Estado%20de%20Jalisco.doc>

²<https://congresoweb.congresoaj.gob.mx/BibliotecaVirtual/legislacion/Reglamentos/Reglamento%20de%20Transparencia.%20Acceso%20a%20la%20Informaci%C3%B3n%20P%C3%BAblica%20y%20Protecci%C3%B3n%20de%20Datos%20de%20la%20Administraci%C3%B3n%20Centralizada.doc>

Artículo 13. Las Unidades de Transparencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo son las siguientes:

IV. Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio, que atenderá los asuntos relacionados con las siguientes dependencias de la Administración Pública Centralizada:

e) Secretaría de Gestión Integral del Agua;

Por lo anterior, se remite la solicitud de acceso a la información al Sujeto Obligados antes mencionado para su trámite correspondiente, sin que ello implique la existencia de lo solicitado, de acuerdo con lo establecido por el artículo 81 numeral 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

No obstante, atendiendo los principios de mínima formalidad, sencillez y celeridad, se proporcionan los datos de contacto de las Unidades de Transparencia a las que se deriva la presente solicitud de acceso a la información:

COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE GESTIÓN DEL TERRITORIO
CORREO ELECTRÓNICO: transparencia.cgegt@jalisco.gob.mx
TELÉFONO: 30.30.93.50 EXT. 54355, 54358

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
CORREO ELECTRÓNICO: unidad.transparencia@ceajalisco.gob.mx
TELEFONO: 33-30-30-92-00 Ext. 8204

**SISTEMA INTERMUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (SIAPA)**
CORREO ELECTRÓNICO: unidaddetransparencia@siapa.gob.mx
TELEFONO: 33-38-37-42-72 Ext. 4029

La solicitud de acceso a la información contiene datos personales del solicitante, conforme a lo establecido en el artículo 21, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; por lo que, se transfieren a ustedes exclusivamente para efecto de dar respuesta a la petición, en el ejercicio de sus funciones, y con el fin de que la resolución le sea notificada al solicitante.

En caso de inconformidad, tiene derecho a presentar Recurso de Revisión, en los términos que señala el artículo 93 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Sin otro asunto en lo particular por el momento, quedo a la orden para cualquier duda o aclaración derivada del presente, reiterándole mis más atentas y distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano,
así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

Abg. Anahí Barajas Ulloa

Titular de la Unidad de Transparencia
Órganos Auxiliares del Ejecutivo y Secretarías Transversales

Atenderemos cualquier aclaración o duda respecto, a través del número telefónico (33) 3668-1854 extensiones 34758, 34759 y 34760.

Esta hoja de firma corresponde al acuerdo de incompetencia del expediente UT/OAST/2808/2024

TJTR

Jalisco

Folio	142143724000263
Nombre:	Alejandro Gutierrez Moreno
Usuario:	ingagm@yahoo.com.mx

Se le informa que su solicitud ha sido recibida con éxito por el sujeto obligado Coordinación General de Transparencia, generándose el número de folio 142143724000263 , de fecha 08/11/2024 13:16:08 PM , la cual consiste en: Solicito una copia en documento de Word, Excel o Pdf de toda la documentación relacionada con el proceso de licitación y el contrato de ampliación de la planta de aguas residuales "El Ahogado", tanto para la Secretaría de Gestión Integral del Agua (SGIA) del Estado de Jalisco como para la Comisión Estatal del Agua (CEA) del Estado de Jalisco, junto con la documentación y conteo de las concesiones de agua superficial en el Lago de Chapala que se las solicito a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)

Solicito una copia de la gráfica del crecimiento poblacional, así como de las fuentes de abastecimiento y demanda de agua en el estado de Jalisco, que abarque los 50 años posteriores del 2024 al 2074, datos del SIAPA y del organismo operador antes de la creación del SIAPA con el fin de comprender los datos que se han multidimensionado el Gobierno del Estado de Jalisco.

¿Cuál es el total de plantas de tratamiento de aguas residuales en el estado de Jalisco? ¿Cuántas de estas plantas operan bajo parámetros aceptables (tomado en cuenta estos parámetros DBO, DQO y SST)? Sin incluir las macro plantas de la ciudad (como Agua Prieta y "El Ahogado"), ¿cuánta agua se está tratando actualmente en el estado de Jalisco? Solicito esta información en términos de metros cúbicos por segundo.

Esta solicitud se ejecuta al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) puesto que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI) tiene su portal deshabilitado.

Esperando que la respuesta se apegue a lo mencionado en la Sección Segunda De los Principios en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública. LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Artículo 11. Toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. .

El horario de atención es de 9 am a 3 pm, por lo que en caso de ingresar su solicitud fuera del horario laboral o en un día inhábil, se registrará su ingreso hasta la primera hora del día hábil posterior al que se ingresó la solicitud de información.

Se informa que la capacidad de envío de este sistema se limita a 20 mega bytes, por lo que se imposibilita adjuntar información que rebase esa capacidad.

Se le sugiere darle seguimiento a su solicitud, ingresando a este sistema periódicamente, ya que los procedimientos continuarán independientemente de que usted ingrese o no al sistema.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6° y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 4°, 9° y 15 de la Constitución Política del Estado Jalisco; y los artículos 78, 79 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

Coordinación General de Transparencia

Fechas límite de pasos

Canalización de la solicitud	01	11/11/2024
Respuesta a la solicitud	08	21/11/2024
Entrega de informe específico	11	26/11/2024
Entrega de informe específico con prórroga	11	26/11/2024